

ORDENANZA N° 120 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00060, correspondiente a los **Sucesores del Sr. Raúl Gregorio Tartaglini, D.N.I. 6.278.239, CUIT/L 20-06278239-1**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de los **Sucesores del Sr. Raúl Gregorio Tartaglini, D.N.I. 6.278.239, CUIT/L 20-06278239-1**, y/o de quienes estos designen, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno que se describe como LOTE 11 de la MANZANA 77 ubicado en el loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Rolando Rubiolo, por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C04 S01 M076 Manz. Of. 076 P110 L110”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 275/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 05 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 463 /2025

DE FECHA 06 / 06 /2025